



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-02-2025-ALC-MDL

Lobitos, 07 de febrero 2025



### VISTO:

El Informe N° 0034-2025-MDL-RRHH.JCACV, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; Proveído N° 401-02-2025-GM-MDL, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son atribuciones del alcalde "*Designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto*";

Que, respecto a los servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, para poder ocupar una plaza de confianza bajo el régimen especial CAS, señalaremos que mediante Informe Técnico N°642-2014-SERVIR/GPGSC, de fecha 03 de octubre del 2014, en su numeral 2.12 del informe señala lo siguiente: "por tanto los funcionarios de confianza del Decreto Legislativo N°276 pueden ser contratados, en la misma entidad, bajo el régimen de contratación administrativa de Servicios CAS. para dicho efecto, no resulta necesario pasar por un concurso público de méritos, empero, el puesto de confianza debe estar previsto en el Cuadro de Asignación de Personal CAP de la entidad, asimismo, no requerirá un nuevo acto administrativo de designación, en la medida que éste es independiente al régimen laboral;

Que, con Informe N° 0034-2025-MDL-RRHH.JCACV, la Unidad de Recursos Humanos, señala que, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada presentada por la LIC. MOGOLLON CRUZ YULISSA LIZETH, SI CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, y NO SE ENCUENTRA impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, recomienda de acuerdo al numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 31419, luego de la emisión del presente informe, continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesto en el cargo de Responsable de la Unidad de Fiscalización y Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de Lobitos;

# *Alineados con su gente*<sub>1</sub>

Facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ  
Ley N° 12217

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 y 16 del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidad; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** DESIGNAR, con eficacia anticipada al 03 de febrero de 2025, a la LIC. YULISSA LIZETH MOGOLLON CRUZ, en el cargo de confianza en la Jefatura de la UNIDAD DE FISCALIZACION Y POLICIA MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Lobitos, la misma que se desempeñara bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, normas modificatorias y reglamentarias, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo que están contenidas en el Reglamento de Organización de Funciones de esta Entidad.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 241-09-2024-MDL-ALC, de fecha 26 de septiembre de 2024, y cualquier otro dispositivo que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente Resolución con las formalidades de Ley a la parte interesada y áreas competentes de esta Municipalidad Distrital de Lobitos.

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOBITOS  
Prof. Ricardo Bancayan Echevarría  
ALCALDE

# Alineados con su gente<sub>2</sub>